Republica de Colombia







GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

FECHA: ENERO CHATRO 10 TO THE CONTROL DIECISIETE (0017),
LOIA. ENERO CUATRO (04) DEL ANO DOS MIL VEINTICHATRO (2024)
SOUTHATO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE
JANTIAGO DE CALI. CODIGO: (00000411)
OTORGANTE: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES C.C. No. 94. 453. 964
DE CALI
EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AL DESPACHO DE LA
DOCTORA XIMENA MORALES RESTREPO NOTARIA QUINTA DEL
CIRCULO DE CALI ENCARGADA Según Resolución No.14473 del 26 de
Diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y
posesionada mediante Acta No. 001 del 02 de Enero de 2024.———————————————————————————————————
Compareció: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, colombiano, mayor de
edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número: 94.453.964
de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar
y obligarse, manifestó:
PRIMERA: Que presenta para su protocolización con este instrumento en
Veintitres (23) folios útiles los siguientes documentos referentes a su posesión
como alcalde del municipio de Santiago de Cali:
1)Acta de posesión como alcalde de fecha 01 de Enero de 2024
2) Oredencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil emitida por la
Milembros de la Comision Escrutadora Municipal donde se elige como ALCALDE
der Municipio de Cali al señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, para el par
nodo Constitucional de 2024 al 2027 por el Partido Revivamos Cali, de fecha 12 de
Noviembre de 2023

DE __

H871CE0SF5KHEXF2

3) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas resi-
dentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210
No. de Formulario 2117703053824 de la señora TALIANA MARIA VARGAS CARI-
LLO
4) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas resi-
dentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210
No. de Formulario 2117711015724 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GAR-
CES
5) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos JUDICIALES de
fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
6) Certificado de Antecedentes Especial No: 237144232 de la Procuraduría Ge-
neral de la Nación de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJAN-
and the state of t
DRO EDER GARCES.
7).Certificado expedido por la Contraloría Delegada para responsabilidad Fiscal
Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde consta que el señor ALVARO ALE-
JANDRO EDER GARCES. No se encuentra reportado como responsable Fiscal de
fecha 18 de Diciembre de 2023-
8) Certificado de Afiliación al PBS de EPS SURA de fecha 28 de fecha Diciembre
28 de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
9) Certificado de fecha 15 de Diciembre de 2023 expedida por la Dirección Nacional
Escuela de Alto Gobierno Curso Inducción De Alcaldes ELECTOS 2024-2027
10)Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y actividad económica
Privada persona Natural del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCESPe-
riodo Declarado 01/01/2022-31/12/2022
11) Formato Único Hoja de Vida del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
12) Declaración extra proceso No. 3173 de fecha Diciembre 19 de 2023 sobre
ausencia de Inhabilidad o Incompatibilidades, del orden Constitucional o legal para
ejercer el cargo de Alcalde del municipio de Santiago de Cali
13) Declaración extra proceso No. 3223 de fecha Diciembre 29 de 2023
14)Formato Historia Clínica Ocupacional de Ingreso o retiro del municipio de
Santiago de Cali

República de Colombia 2

15) Certificación REDAM de fecha 29/12/2023.--

16) Certificación de fecha 29 de Diciembre de 2023 del Comando de Reclutamiento-

Ejercito nacional.

17) Copia de la libreta Militar del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.

18)Copia de cedula del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES..-

SEGUNDA: En consecuencia, desde hoy y para siempre incorporo los mencionados documentos descritos en la cláusula anterior de este instrumento al libro de protocolo de esta notaria y bajo el número de esta escritura para que en cualquier momento puedan los interesados obtener las copias que deseen y para que el acto surja los demás efectos legales. --

CONSTANCIA Y ADVERTENCIA

La Notaria advirtió al compareciente:

- 1) Que las declaraciones emitidas por el(ella, ellos) deben obedecer a la verdad;-
- 2) Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-
- 3) Que se abstiene de darfe sobre el guerer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este documento-
- 4) Que es obligación de la compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. La compareciente hace constarque ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declara que toda las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas ya que un error no corregido en la misma da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para el contratante (Artículo 102 del decreto 960 de 1.970), y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-

-OTORGAMIENTO: Conforme al Artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Un tiene costo para el usuario

documento fue leído totalmente en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que es consciente de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre el y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley.--AUTORIZACIÓN: Conforme al Artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el compareciente según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por el y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtio claramente al(la) compareciente sobre las relaciones que el presente contrato genera para el otorgante. Hasta aquí la presente escritura realizada con datos suministrados por el(la) compareciente.----De la identificación biométrica: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres . nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación, que acceden a que sus cedulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad, en caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señale el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la registraduria nacional del estado civil. en todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaporte o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica. manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legitimadamente constituida para ello (registraduria, consulado, embajadas, etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. Políticas de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran no autorizar la

Republica de Colonica

到多語

divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada de la Notaria Quinta del circulo de Cali (Valle), ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás gastos notariales que personalmente o por intermedio de su apoderado solicite por escrito conforme a la ley-CIERRE: Se otorgó conforme a los artículos 8 y 9 del decreto 960 de 1970. DERECHOS: \$74.900, RECAUDOS: \$15.900, IVA: \$ 87.533. (RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 MODIFICADA POR LA RE-SOLUCION 02589 DEL 16 DE MARZO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). La presente escritura se comó en las nojas de papel notarial distinguida con las letras y números PO011998648 PO011998649, PO011998650 -ENMENDADO: "No.94.453.964 DE CALT" SI VALE. **OTORGANTE** ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES C.C.No. 94.453.964 DE CALI ESTADO CIVIL: CASADO DIRECCION: AV 5A No.21N-58 TELÉFONO: 3214523191 OCUPACION: ALCALDE CORREO ELECTRÓNICO alejandro.eder@cali.gov.co Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016

Papel notarial para usa exclusiva en la escritura pública - No tiene costo paça el usuario

Fecha de Desvinculación:

SI NO Cargo: Fecha de vinculación:

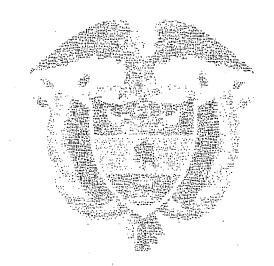
LA NOTARIA

Kimena Mojales Resinepo NATARIAS (E) DEL CIRCULO DE CAL

XIMENA MORALES RESTREPO

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADA -

LGC/PROTOCOLIZACIÓN ...



JNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIÁDO COLOMBIANO - UCNC

PT4E00W454KUONPF





ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

NOMBRE DEL POSESIONADO: Alejandro Eder Garcés, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 de Cali.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2024-2027

Siendo las tres y treinta (3:30) PM del día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de la Plaza de Cayzedo" y ante mí, la suscrita Notaria Quinta del Circulo de Cali, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, se hace presente Alejandro Eder Garcés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.964 Expedida en la Ciudad de Cali, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027; cargo para el cual fue nombrado mediante elección popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presento los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.
- 2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
- 3. Certificado consulta antecedentes judiciales.
- 4. Certificado antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
- 5. Certificado antecedente Contraloría General de la República.
- 6. Certificado seguridad social.
- 7. Credencial que acredite la elección como Alcalde.
- 8. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
- 9. Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP

Gloria Marina Restrepo Campo Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



- 10. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
- 11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
- 12. Certificado médico de aptitud física y mental.
- 13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
- 14. Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM.

El compareciente hace constar que:

- 1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
- 3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría 5 del Círculo de Cali, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4. La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA **EJÉRCITO NACIONAL**









COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94453964, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:

ALVARO

Segundo Nombre:

ALEJANDRO

Primer Apellido:

EDER

Se<u>a</u>undo Apellido:

GARCES

Tipe Documento:

Cédula de Ciudadanía

Número Documento:

94453964

Clase Libreta Militar:

Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

No. 2005 Se grama y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Diciembre de 2023, a las 2:59:04 PM.

Cordialmente.

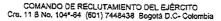
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional





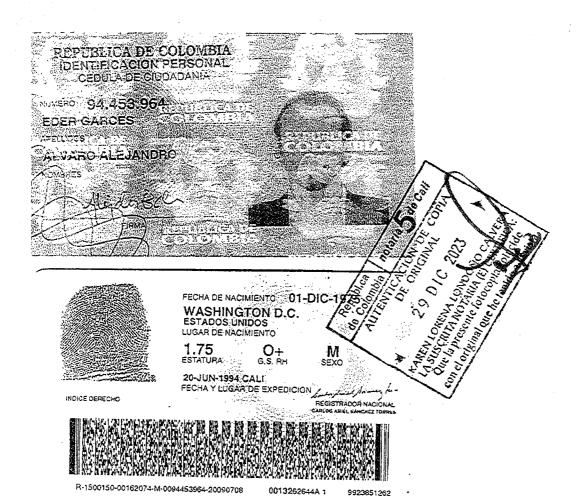
FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'











legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

KPAYICCD9970L1RN



No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

En constancia se firma.

EL POSESIONADO:

ALEJANDRO EDER GARCÉS

C.C.94.453.964 de Cali

EL NOTARIO

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

NOTARIO QUINTO DEL CIRQULO E CALI

REGISTRADIALICA DE COLOMBIA ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADIARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ER GARGES (Jentilliadio(s) con C.C. 94453964 ha fil Monicipio Ha CARDS (VAILLE para el Periodo nevos el Partingos REVIVAMOS CALL

SN CALL (VALLE), el comingo





República de Colombia	notaria 🗲	de Cali
GLORIA MA	RINA RESTREP	O CAMPO
ES FIEL COO	1401	_COPIA DE LA
ESCRITURA PUBLI	CA NÚMERO	0017·
DE FECHA OL	_ DE Enero	DE 2024
EXPEDIDA EN	A'T HOJAS	CON DESTINO
1 Alvano	Alejandro	Eder
ł .	0 4 ENE 202	

Rimena Morales Restrepo NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULD DE CALI

República de Colombia legis UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



DECRETO No. 4112010 20.0001 DE 2024

(Enero +

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y rémover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

- "(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)";
- "Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".
- "(…) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (…)":
- "(...) d) En relación con la Administración Municipal":
- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, (...)".

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

- "(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)".
- "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".

Que, de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Unico del Sector de la Función Pública", señala:

ا ج



DECRETO No. 4112.010,20.0001 DE 2024

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".

Que previo al nombramiento de las personas a quienes se va a nombrar en este decreto, los titulares de estos empleos presentaron al Alcalde Distrital de Santiago de Cali renuncia, la cual les fue aceptada formalmente.

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos expedidos por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano — Claudia Patricia Charria Rivera, se emitió concepto de revisión de las hojas de vida de las personas que se van a nombrar mediante el presente decreto, certificando que CUMPLEN con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrados en los empleos de libre nombramiento y remoción, como se relaciona a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORGANISMO	EMPLEO	COD.	GRADO	NUMERO DE CUMPLIMIENTO	FECHA
Andrés Felipe Stapper Segrera	80.108.439	Secretaria de Gobierno	Secretario de Despacho	020	07	307-23	26/12/2023
Jairo Garcia Guerrero	94.506.280	Secretaria de Seguridad y Justicia	Secretario de Despacho	020	07	291-23	18/12/2023
Johana Caicedo Sinisterra	34.679.449	Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana	Secretario de Despacho	020	07	292-23	18/12/2023
Ana Carolina Quijano Valencia	31.324.580	Secretaria de Bienestar Social	Secretario de Despacho	020	07	295-23	19/12/2023
Nelson Felipe Montoya Montoya	16.839.583	Secretaria de Deporte y de la Recreación	Secretario de Despacho	020	07	315-23	26/12/2023
German Escobar Morales	14.636.014	Secretaria de Salud Publica	Secretario de Despacho	020	07	318-23	27/12/2023
Leidy Tatiana Aguilar Rodriguez	1.110.486.560	Secretaria de Educación	Secretario de Despacho	020	07	319-23	27/12/2023
Alexander Camacho Erazo	94.430.118	Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Secretario de Despacho	020	07	320-23	27/12/2023



DECRETO No. 4112.010.20.0001

DE 2024

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORGANISMO	EMPLEO	COD.	GRADO	NUMERO DE CUMPLIMIENTO	FECHA
Wilmer Tabares Marin	94.459.287	Secretaria de Movilidad	Secretario de Despacho	020	07	338-23	29/12/2023
Leydi Yojanna Higidio Henao	38.596.025	Secretaria de Cultura	Secretario de Despacho	020	07	321-23	27/12/2023
Luz Adriana Vásquez Trujillo	38.563.929	Secretaria de Infraestructura y Valorización	Secretario de Despacho	020	07	322-23	27/12/2023
Jocelyn Danna Carrillo	38.363.252	Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Secretario de Despacho	020	07	324-23	27/12/2023
Mabel Lorena Lara Dinas	31.575.460	Secretaria de Turismo	Secretario de Despacho	020	07	325-23	28/12/2023
Maria Del Mar Mozo Muriel	38.565.370	Secretaria de Vivienda Social y Hábitat	Secretario de Despacho	020	07	328-23	28/12/2023
Edwin Hernando Maldonado Pabón	14.801.267	Secretaria de Desarrollo Económico	Secretario de Despacho	020	07	329-23	28/12/2023 ;
Diego Fernando Hau Caicedo	14.835.299	Departamento Administrativo de Planeación	Director de Departamento Administrativo	055	07	290-23	18/12/2023
Mauricio José Mira Pontón	80.425.046	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	Director de Departamento Administrativo	055	07	294-23	19/12/2023
Fernando Antonio Grillo Rubiano	79.320.374	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	Director de Departamento Administrativo	055	07	311-23	26/12 /2 023
Alexander Mondragón Valencia	14.837.625	Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Director de Departamento Administrativo	055	07	313-23	26/12/2023



DECRETO No. 4112,010,20,0001 DE 2024

(Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORGANISMO	EMPLEO	COD.	GRADO	NUMERO DE CUMPLIMIENTO	FECHA
María Ximena Román García	66.811.466	Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica	Director de Departamento Administrativo	055	07	314-23	26/12/2023
Julio Miguel Oyola Ceballos	1.063.277.340	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Director Técnico	009	05	334-23	28/12/2023

Que, por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, a las personas que se relacionan a continuación, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE	IDENT.	ORGANISMO	EMPLEO	COD.	GRADO	POSICION	ASIGNACION BASICA MENSUAL
Andrés Felipe Stapper Segrera	80.108.439	Secretaria De Gobierno	Secretario de Despacho	020	07	20000796	\$18.137.318
Jairo García Guerrero	94.506.280	Secretaria De Seguridad Y Justicia	Secretario de Despacho	020	07	20002717	\$18.137.318
Johana Caicedo Sinisterra	34.679.449	Secretaria De Paz Y Cultura Ciudadana	Secretario de Despacho	020	07	20001811	\$18.137.318
Ana Carolina Quljano Valencia	31.324.580	Secretaria De Bienestar Social	Secretario de Despacho	020	07	20002571	\$18.137.318
Nelson Felipe Montoya Montoya	16.839.583	Secretaria De Deporte Y De La Recreación	Secretario de Despacho	020	07	20000841	\$18.137.318
German Escobar Morales	14.636.014	Secretaria De Salud Publica	Secretario de Despacho	020	07	20003021	\$18.137.318
Leidy Tatiana Aguilar Rodríguez	1.110.486.560	Secretaria De Educación	Secretario de Despacho	020	07	20000837	\$18.137.318
Alexander Camacho Erazo	94.430.118	Secretaria De Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana	Secretario de Despacho	020	07	20001814	\$18.137.318
Leydi Yojanna Higidlo Henao	38.596.025	Secretaria De Cultura	Secretario de Despacho	020	07	20000752	\$18.137.318
Luz Adriana Vásquez Trujillo	38.563,929	Secretaria De Infraestructura Y Valorización	Secretario de Despacho	020	07	20001014	\$18.137.318
Jocelyn Danna Carrillo	38.363.252	Secretaría De Gestión Del Riesgo De Emergencias Y Desastres	Secretario de Despacho	020	07	20001126	\$18.137.318
Mabel Lorena Lara Dinas	31.575.460	Secretaria De Turismo	Secretario de Despacho	020	07	20001813	\$18.137.318
María Del Mar Mozo Muriel	38.565.370	Secretaria De Vivienda Social Y Hábitat	Secretario de Despacho	020	07	20000635	\$18.137.318

Rη



DECRETO No. 4112,010,0001 DE 2024

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NOMBRE	IDENT.	ORGANISMO	EMPLEO	COD.	GRADO	POSICION	ASIGNACION BASICA MENSUAL
Edwin Hernando Maldonado Pabón	14.801.267	Secretaria De Desarrollo Económico	Secretario de Despacho	020	07	20001812	\$18.137.318
Wilmer Tabares Marin	14.801.267	Secretaria De Movilidad	Secretario de Despacho	020	07	20001812	\$18.137.318
Diego Fernando Hau Caicedo	14.835.299	Departamento Administrativo De Planeación	Director De Departamento Administrativo	055	07	20002501	\$18.137.318
Mauricio José Mira Pontón	80.425.046	Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente	Director De Departamento Administrativo	055	07	20000669	\$18.137.318
Fernando Antonio Grillo Rubiano	79.320.374	Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovación Institucional	Director De Departamento Administrativo	055	07	20001805	\$18.137.318
Alexander Mondragón Valencia	14.837.625	Departamento Administrativo De Tecnología de ia Información y las Comunicaciones	Director De Departamento Administrativo	055	07	20001808	\$18.137.318
Maria Ximena Román García	66.811.466	Departamento Administrativo De Gestión Jurídica Publica	Director De Departamento Administrativo	055	07	20001806	\$18.137.318
Julio Miguel Oyola Ceballos	1.063.277.340	Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Director Técnico	009	05	20003527	\$14.539.755

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las personas nombradas en el artículo primero, para que, si aceptan, demuestren conforme a derecho que no están incursas en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acrediten los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas, y la de conflicto de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto surge efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso

ar)



DECRETO No. 4112.01020,0001 DE 2024 (Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los días del mes de

del año dos mil veinticuatro

(2024).

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 1-2024

Elaboró: Revisó Lifia Marieny Camargo Segura – Profesional Especializado – Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario – Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario – Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Claudía Patricia Charria Rivera – Subdirectora de Departamento – Subdirección de Gestión Estratégica del Talento
Humano



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MATH02.06.02.P005.F004

ACTA DE POSESIÓN

VERSION 005

							040		
					Cons	ecutivo	016		
El (la) Señor (a) MARIA	XIMEN	A ROMAN	GARCIA			-			
Se presentó en EL DESPA	CHO DEL A	LCALDE O DEL	SUBDIRECT	OR DE GEST	ON ESTRATEGICA	DEL TALEN	TO HUMANO		
DEL DISTRITO DE SANTIAGO D	E CALI,	Hoy	01	del mes	ENERO	del añ	o <u>2024</u>		
Con el fin de tomar posesión e	n el siguie	ente empleo:							
Denominación del empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO									
	LIBRE N	OMBRAMIE	NTO Y R	EMOCION	!				
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA									
Código 055 Grado		Posición			Asignación Mensu		3137318=		
EL POSESIONADO presentó									
Documento de Identidad			Pasanorta	Númer	n 66811466	de			
	C.C. <u>K</u>	U.E	rasaporte						
Libreta Militar No.				-	Profesional No				
EL POSESIONADO fue NOMBR	ADO por:	Decreto X	Resolució	on Acue	المسسا	4112.010.2	1		
del día 01 del mes	ENERC	del año	2024	Emanado	ALCALDIA I	DISTRITAL	DE CALI		
Se adhieren y se anulan las e	stampillas	relacionadas a	a continuació	on, así					
Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor			cta de Posesión	Cód.	Valor		
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$181400=		Est Pro Desar					
Est Pro Cultura (1,5%)		\$272100=		Est Pro Salud					
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$362700=	' ∃	Est Pro Hospi Est Pro Cultur					
Otros	<u> </u>	Valor	٦ ٢	Lat 10 Cultur		<u> </u>			
Est Pro Univalle		V 8101	-]		
Est Pro Hospitales		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_						
	OS PROPIOS	<u> </u>							
El posesionado manifestó bajo grav		monto rospotas ou	molir v bacer c	umolir la Consti	tución v las leves, de o	desempeñar lo	s deberes que le		
El posesionado manifestó bajo grav incumben de acuerdo con el Decreto	648 de 2017	y de no estar incur	so en causal alg	guna de inhabilio	ad general o especial, o	de incompatibil	idad o prohibición		
incumben de acuerdo con el Decreto de las establecidas de acuerdo a la Además declara no tener conocimier	normatividad	vigente en materia	disciplinaria y d arácter alimenta	demás disposició nio o que se cun	ones vigentes para el di oplirá con sus obligacio	nes de familia,	tal como aparece		
en el último párrafo del artículo 2.2.5	1:8 del Decre	eto 648 de 2017.			•	•			
En constancia se firma la preser	ite acta por	los que en ella ir	ntervinieron, a	los <u>01</u>	días del mes El	NERO (del año 2024		
	,	$\overline{}$							
$1/ \cap N \cap n$	~\d	\sim	\sim			_			
V/ () X /V	9) h/	1000	()()()	00	11 7				
N V IX WILL	/ N		XX	(Loca	cl > f.	resu	,		
Firma el Posesionado(a)				Firma Alcalde		IOIA CHAD			
Nombre MARIA XIMENA	ROMAN G	ARCIA		Nombre	CLAUDIA PATRI SUBDIRECTOR ADM	MINISTRATIVO	NIA KIVENA		
01 .0	1			Cargo	SUB GESTION ESTE	RATEG TALEN	ITO HUMANO		
Nombre NANCY/OSORIO SOT	, 'O			Delegación	DEC No.4112.010.20	.0018 DEL 03/	/ENE/2020		
Nombre NASCYOSORIO SOI Cargo Auxiliar Admirativo				-					

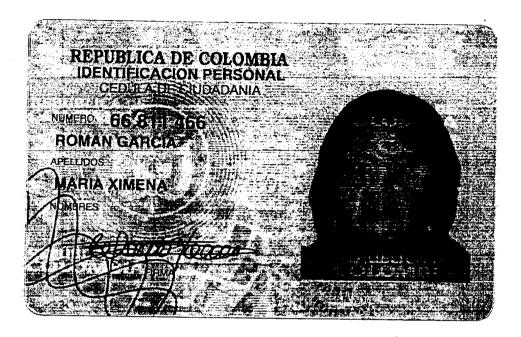
REPUBLICA DE COLOMBIA 161475 RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

70701 February Sales Sal

POWER VISION DE COLOMBIA 8.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1970 CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+

ESTATURA

G.S. RH

31-OCT-1988 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION but find for any for



A-3100100-00164346-F-0066811466-20090725

0013940330A 3

1050105461



DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024

(Enero 3)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política, los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa del ente territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el inciso segundo del artículo 211 de la Constitución Política señala que "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 inciso primero consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el parágrafo del artículo 2 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicarán, en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política".

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las entidades y órganos que conforman

4



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo Alcalde.

Que por su parte, el Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016 determina la estructura de la Administración Distrital y las funciones de las dependencias del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa está a cargo de la Administración Distrital de Santiago de Cali, la cual se desarrollará a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Distrital o autorizados por este.

Que por su parte, el artículo 7 ibidem establece que "el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del Decreto Extraordinario No. 411.0.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general del Distrito Especial de Santiago de Cali, en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales que otorque el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

Artículo Primero: DELEGACION DE LA REPRESENTACION EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales del Distrito Especial de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales que involucren a la entidad territorial que se representa.

r A



DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024

(Finero 3)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Articulo Segundo: FACULTADES. La función de representación en lo judicial, administrativo y extrajudicial del Distrito Especial de Santiago de Cali comprende las siguientes facultades:

- 2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- 2.2. Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la entidad territorial.
- 2.3. Intervenir ante las autoridades públicas de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar revocatoria directa cuando a ello hubiere lugar.
- 2.4. Actuar como apoderado en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la entidad territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.
- 2.5. Constituir apoderados especiales con las facultades de ley para la atención de los procesos y/o para revocarlos.
- 2.6. Atender, en nombre del Distrito Especial de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativo y extrajudicial.
- 2.7. Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses del Distrito Especial de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate del medio de control de repetición.
- 2.8. Atender las solicitudes de informes juramentados conforme a los artículos 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

X



DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024

(Enero 3)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9. Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado u obligado directamente el ente territorial, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

PARÁGRAFO.EI delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico, la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal del Distrito Especial de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS ENTES DE CONTROL. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Distrital tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control, adoptar la decisión sobre la procedencia del respectivo medio de control de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación del Distrito Especial de Santiago de Cali en los procesos que se adelanten contra los órganos de control del Distrito, el Director del Departamento.

 χ_{\sim}

(k)



DECRETO No. (4112.010.20.0010) DE 2024

Enero 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Administrativo de la Gestión Jurídica Pública concurrirá para la representación del mismo, en los términos de la presente delegación.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de Enero de 2024

ÁLVARO ALEJADRO EDER GARCÉS Alcalde Distrital de Santiago de Cali.

Publicado en el Boletín Oficial No. 603 Fecha: Enero 3 - 2024

Revisó: María Ximena Román García- Director de Departamento Administrativo Andrés Felipe Stapper Segrera- Secretario de Despacho